COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 027 – 2024
CONTRATO DE CONSULTORÍA

120 – 12 – 6 – 24 – 637

El Yopal (Casanare),

Señor
CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA
NIT. No. 74795375-7
C.C No. 74.795.375 expedida en Maní
Dirección Notificación: Carrera 29 No. 17 - 59 CASA H 18
Correo electrónico: carlosbarrera79@hotmail.com
Teléfonos. 3102965254 – 3105746129
Yopal – Casanare

Ref. Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CO – MC – 027 – 2024

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **CO – MC – 027 – 2024**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, se comunica la aceptación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA,** se obliga para con CORPORINOQUIA a: "REALIZAR AVALUO COMERCIAL DE TRES (3) BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LA PLANEACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA**".** Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($32.467.811,00)**, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia	Fecha CDP vigencia fiscal 2024	Valor CDP vigencia fiscal 2024	VALOR PROPUESTA SELECCIONADA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 027 – 2024
CONTRATO DE CONSULTORÍA

120 – 12 – 6 – 24 – 637

fiscal 2024			
1245	26 de Noviembre de 2024	$32.467.811,00	$32.467.811,00
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		**CONCEPTO**	**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**
3229-2.3.2.02.02.007.01-PA1.2.1.4.P3-2102		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing-PA1.2.1.4.P3 – R.F. Predial (Sobretasa + Porcentaje)	$32.467.811,00
Código CPC: 72250 – Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato - $32.467.811			

FORMA DE PAGO: La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: La Corporación realizara un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega del producto contratado (Avaluó comercial), certificación de cumplimiento expedido por la supervisión, suscripción del acta de liquidación del contrato y demás trámites administrativos necesarios

2

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos

se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato. Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. previo requerimiento al contratista. sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria. si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga. se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente. descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. si ello fuere posible. acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que. en caso de proceder a la aplicación de las multas. lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA** a título de indemnización. pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal. subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos. planes. programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA. NIT. 832000283-6.** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta liquidación del contrato
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 027 – 2024
CONTRATO DE CONSULTORÍA

120 – 12 – 6 – 24 – 637

Por otra parte, La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental (E) Ingeniera **Sandra Patricia Piña Galindo** o quien haga sus veces.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica. ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Cordialmente.

Aprobó: Diana Carolina Mariño Mondragón
Directora General

Elaboró: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120-12-13-24-002